



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Derogada por la Carta Circular OC-20-18 del 17 de marzo de 2020

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-20-14**

Año Fiscal 2019-2020
24 de enero de 2020

Gobernadora, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Extensión de fecha límite para registrar y remitir copia de los contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico²

Estimados señores y señoras:

ym
Debido a los múltiples eventos de actividad sísmica ocurridos en Puerto Rico, a consecuencia de los cuales se interrumpió el servicio eléctrico en todo el país, la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) ha recibido varias consultas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada. Esta *Ley* requiere que toda entidad gubernamental o municipal, sin excepción alguna, mantenga un registro de los contratos que otorgue, incluidas las enmiendas a los mismos. Establece, además, que estas entidades deben registrar y remitir copia de estos a la Oficina, dentro de los 15 días consecutivos siguientes a la fecha de otorgamiento, o 30 días si el contrato se otorga fuera de Puerto Rico.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones, CEE-SA-2020-2008.

Carta Circular OC-20-14
Página 2
24 de enero de 2020

Esta *Carta Circular* es para notificar la determinación de esta Oficina de extender hasta el 31 de enero de 2020 el término para registrar y remitir, a través de la aplicación de Registro de Contratos, todos los contratos otorgados cuyo término, de registro y envío, venció en el período del 7 al 10 de enero de 2020.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-18-16* del 16 de febrero de 2018.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: Ley18@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-20-18 del 17 de marzo de 2020